

EL MONITOR

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PERIÓDICO DEDICADO Á LOS PROFESORES DEL RAMO.

SALE TODOS LOS SÁBADOS.

Se suscribe en su Administracion, **Librería de Juan Bastinos é Hijo**, calle de la Boquería.

Precio de suscripcion: 10 rs. por trimestre, adelantados, que podrán remitirse en sellos de franqueo de 4 ó 12 cuartos.

Por Real órden de 1.º de Junio de 1861, los Sres. Maestros pueden cargar el importe de la suscripcion al fondo del material de las Escuelas.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESPOSICION A S. M.

Señora: De todas las instituciones cuyo conjunto forma la vida social, la enseñanza pública es la que exige mas continuo y previsor cuidado en los que han de hacer las leyes y en los encargados de velar por su cumplimiento; ya por el decisivo influjo que ejercen en la futura prosperidad ó decadencia de los Estados, ya tambien porque el incesante progreso de las ciencias reclama á menudo reformas en la clasificacion de los estudios y en el sistema de difundirlos.

Siendo, pues, conveniente que la ley establezca las bases en que ha de fundarse el régimen de esta importantísima atencion del gobierno, lo es tambien que de tiempo en tiempo se revisen las disposiciones legislativas por si hay defectos que corregir ó mejoras que plantear. Tal sucede en las naciones donde la educacion de la juventud ha sido una vez y otra objeto de discusion en el Parlamento; tal debemos hacer nosotros, sobre todo si se tiene en consideracion que la primera ley que ha abarcado en conjunto los diversos grados de la instruccion pública es la que hoy rige sancionada por V. M. en 9 de Setiembre de 1857.

Importa, pues, señora, apreciar los resultados obtenidos en los seis años que esta ley lleva de existencia, y examinar las cuestiones que se han suscitado acerca de sus mas fundamentales artículos; importa averiguar si seria provechoso, como algunos piensan, dejar mas libertad á los pueblos en la organizacion de las Escuelas públicas, ó si, por el contrario, es mas fecunda la accion tutelar del Estado; si hay un modo mejor de formar maestros que la asistencia á las Escuelas Normales; si debe darse y con qué condiciones, valor académico á los estudios de segunda enseñanza efectuados en establecimientos no dirigidos por el gobierno; si conviene que los estudios de ciencias aplicadas dependan de otro centro directivo que los demás,

ó si es preferible restablecer la unidad administrativa de la instruccion pública prescrita en la vigente ley y derogada despues por otra, bien que con carácter interino; si son necesarias nuevas y mas eficaces providencias para que los libros de texto contengan al par de sana doctrina, la claridad, exactitud y riguroso método que tanto facilitan la tarea de los alumnos; en suma, Señora, interesa que se estudie con la atencion que pide la trascendencia del asunto, cuanto en la ley de 1857 ha sido objeto de controversia en la tribuna y en la imprenta.

Para lograr este objeto, el ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. que se digne nombrar una comision compuesta de personas competentes en los diversos ramos del saber y distinguidas por su práctica en el ejercicio y gobierno de la enseñanza, á fin de que proponga cuanto juzgue oportuno sobre los puntos indicados y sobre cualesquiera otros que considere dignos de exámen.

Ilustrada así la administracion central, logrará redactar con pleno conocimiento la nueva ley, que sin duda será necesaria; y oido, en observancia del precepto legal, el respetable parecer del Real Consejo de Instruccion pública, podrá presentarla á las Córtes con tal suma de datos, y con tal estudio y preparacion, que aseguren el acierto.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Diciembre de 1863.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Manuel Alonso Martinez.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con mi consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comision que examine la legislacion de Instruccion pública y proponga las reformas que crea conveniente introducir.

Art. 2.º La Comision se compondrá del Ministro de Fomento, que la presidirá; del Presidente del Real Con-

sejo de Instrucción pública, que será Vicepresidente: del Director general del Ramo, del Rector de la Universidad Central, del Fiscal del Supremo Tribunal de la Rota, del Vicario eclesiástico de Madrid y de los demás Vocales que Yo nombraré. Será Secretario un Oficial del Ministerio de Fomento de los que tengan á su cargo negociados de Instrucción pública.

Art. 3.º Por el Ministerio de Fomento se facilitarán á la Comisión los datos y auxilios que necesite para el desempeño de su encargo.

Dado en Palacio á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real Mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Vocales de la Comisión creada por Real decreto de hoy para examinar la legislación de Instrucción pública y proponer las reformas que considere oportunas á D. Alejandro Oliván, D. Vicente Vazquez Queipo, Conde de Villafranca de Gaitán, D. Joaquín Francisco Pacheco y D. Pedro Gomez de la Serna, Senadores del Reino; á D. Antonio Benavides, D. José de Posada Herrera, D. Claudio Moyano, D. Cándido Nocedal y D. Manuel Bedmar, Diputados á Cortes; á D. Joaquín Aguirre, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia; á D. Vicente Santiago de Masarnau, Marqués de San Gregorio, D. Guillermo Schulz, D. Agustín Pascual y D. Lúcio del Valle, individuos del Real Consejo de Instrucción pública; á D. Eugenio Moreno Lopez y D. Pedro Sabau, Directores generales que han sido del mismo ramo; á D. Tomás Ibarrola, Director general de Obras públicas; á D. Manuel María Azofra, Director general de Agricultura, Industria y Comercio, y á D. Juan Eugenio Hartzenbusch, Director de la Biblioteca Nacional.

Dado en Palacio á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real Mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar secretario de la comisión creada por Real Decreto de esta fecha para examinar la legislación de Instrucción pública y proponer las reformas que considere convenientes á D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe, oficial primero de la clase de primeros de este ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1863.—Alonso Martínez.—Señor Director general de Instrucción pública.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por oposición las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes:

Escuelas elementales de niñas.

Ger, Corsá, Espolla 2200 rs.

Casa y retribuciones.

También se proveerán por oposición las escuelas de esta clase que resultaren vacantes del concurso del corriente mes, después de celebrado dicho concurso.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden deberán presentar sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona dentro el término de un mes que empezará á contarse desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Barcelona 17 de Diciembre de 1863.—El Vice-Rector, Francisco de Paula Folch.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Gerona.

Debiéndose proveer por oposición las escuelas contenidas en la relación que antecede, así como las de esta clase que resultaren vacantes del concurso de este mes, esta Junta ha acordado que los ejercicios de oposición empiecen el día 25 de Enero de 1864.

Gerona 25 Diciembre de 1863.—El Gobernador interino Presidente, Javier María Moner.—P. A. D. L. J. Benito Escarrá, Secretario.

(B. O. de 1.º de Enero)

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Reglas para el régimen de la Escuela-modelo de párvulos de Barcelona aprobadas por S. M. por Real orden de 30 de Octubre de 1863.

CAPITULO 1.º

Artículo 1.º El objeto principal de la Escuela modelo de esta capital es el de servir para la formación de Maestros idóneos para las de la provincia. Al objeto se procurará que el local donde quede establecida reúna las mejores condiciones posibles, esté dotada de todos los enseres, medios materiales y aparatos á propósito para la mas perfecta educación de los niños y que no sea muy numerosa para que pueda ser verdadera norma para las demás.

CAPITULO 2.º

De la Matrícula.

Art. 2.º El aspirante á Maestro de párvulos deberá estar libre de toda deformidad exterior, y probar ante el profesor director de la de modelo

- 1.º Su edad, buena conducta, condicion y estado.
- 2.º Saber bien el catecismo de la doctrina cristiana.
- 3.º Leer y escribir correctamente.
- 4.º Qué esté enterado de la Gramática castellana.
- 5.º Id. de la Aritmética.
- 6.º Id. en las nociones de Historia sagrada.
- 7.º Id. en las nociones de Agricultura é Historia natural.

8.º Id. en las de Geometría, Geografía, é Historia de España.

Art. 3.º La matrícula se verificará en los meses de Marzo y Setiembre, y principiarán á asistir á la Escuela-modelo los días primeros de Abril y Octubre los aspirantes al magisterio de las Escuelas de párvulos.

CAPITULO 3.º

De la asistencia á la Escuela.

Art. 4.º La asistencia será por doce meses á la Escuela práctica y á las conferencias que fuera de las horas de clase celebrará el profesor director de ella.

Art. 5.º El alumno que tuviese probados dos años de estudios en Escuela Normal bastará que asista sólo seis meses.

Art. 6.º Los alumnos asistirán puntualmente á la recepción de los párvulos.

Permanecerán en el salon ó jardin y tomarán parte en los juegos y cantos.

Estarán á su lado en los ejercicios gimnásticos.

Les auxiliarán durante la comida.

No abandonarán la Escuela mientras que se los despidan.

Art. 7.º El profesor director designará el alumno que haya de practicar cada día.

Art. 8.º El mismo profesor anotará cada día las faltas de asistencia, carácter moral de los alumnos, censura que merezcan por los ejercicios prácticos y concepto por los conocimientos que manifiesten en las conferencias. La nota de conducta se llevará con mucha escrupulosidad.

Art. 9.º El alumno que sin causa justa cometa quince faltas de asistencia habrá de cursar tres meses mas. Si estas llegan á veinte, serán borrados de la lista.

Unicamente en el caso de enfermedad se tolerarán 20 faltas, siempre que dentro de los cinco primeros días avisen al Director. Cuando las faltas por enfermedad pasaren de treinta, el alumno deberá asistir dos días mas por cada uno de los que escediere.

Art. 10. El profesor director está autorizado para imponer los castigos siguientes:

1.º. Reprension secreta.

2.º. Id. ante los alumnos.

3.º. Recargo en el número de faltas sin que pueda ser causa de la pérdida de curso.

Para la pérdida de curso, expulsion de la Escuela y prohibicion de continuar la carrera los decretará el consejo de disciplina, habiendo de recaer además la aprobacion del Gobierno para los dos últimos.

Art. 11. El consejo de disciplina lo formarán el Inspector de la provincia Presidente, el Director y dos maestros de escuela normal y el profesor director de la de párvulos.

CAPITULO 4.º

Del examen para obtener el certificado de aptitud g del tribunal ante el cual se ha de verificar.

Art. 12. El tribunal de exámenes se compondrá de los mismos individuos que se ha dicho al tratar del consejo de disciplina.

Art. 13. La época de los exámenes será inmediatamente despues de haber terminado los cursos de la Escuela-modelo, siendo indispensable para obtener el certificado de aptitud para dirigir escuelas de párvulos, bien sean públicas ó privadas, haber cumplido exactamente con todas las disposiciones de este reglamento, sufrir además un examen de las materias que son objeto de estas escuelas, y dar pruebas de suficiencia en los ejercicios orales y por escrito, asimismo que en cuanto en la práctica se ordene por los examinadores.

Art. 14. Los que no mereciesen la aprobacion en este examen y solicitaren continuar sus estudios, asistirán seis meses mas si hubiesen demostrado poca suficiencia en la parte teórica, y un año si además fuese la reprobacion en la práctica.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Barcelona 22 de diciembre de 1863.—El Vice-Presidente, José Valls y Pascual.—Ignacio Ramon Miró, Secretario.

Parte doctrinal.

REFORMA DE LA LEGISLACION DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

I.

Si es siempre deber de la prensa dilucidar todas aquellas cuestiones de gran trascendencia social, lo es muy especialmente en aquellos casos en que el Gobierno mismo ha planteado uno de esos difíciles problemas, para cuya acertada resolucion convoca á personas muy respetables por su saber y por los cargos que han desempeñado. Estas á su vez necesitan reunir datos, que no todos puede facilitárselos el Gobierno, sino que muchos recogidos en la práctica de la enseñanza por otras personas dedicadas á la de los varios ramos que la misma comprende, y otros por la continua observacion de la marcha de la Instruccion pública, pueden serles suministrados por medio de la prensa.

El Real decreto de 23 de Diciembre último creando una comision que examine la legislacion de Instruccion pública y proponga las reformas que crea conveniente introducir, indicando además los puntos mas capitales sobre los cuales deben recaer aquellas, ha llamado, y no podia menos de llamar, muy seriamente la atencion de cuantos conocen la suma trascendencia que pueden tener las reformas indicadas.

Nosotros tenemos completa confianza en las ilustradas y respetables personas que componen la Comision, y no dudamos que ni un desmedido apego á lo existente, ni un inmoderado deseo de innovar las guiará en su delicada taréa; sino que, libres de esas mezquinas miras que sacrifican los grandes intereses del país al espíritu de bandería, sabrán levantar sobre bases sólidas y firmes el grandioso edificio de la pública enseñanza.

Fundados en estos principios, expondremos en una serie de artículos nuestra particular opinion, no sólo sobre de aquellos puntos relativos á la instruccion primaria que vienen señalados en el preámbulo de dicho decreto, sino tambien sobre de aquellos otros que á nuestro juicio merezcan ser ventilados. Si una sola de nuestras ideas puede ser de algun provecho en la grande obra de que nos ocupamos, nos contentaremos con pensar que ni un grano de arena es despreciable en la construccion del mas grandioso edificio. Si, por el contrario, de ninguna utilidad sirven nuestras observaciones, nos dejará tranquilos la idea de que la bondad de las

acciones no depende tanto del bien que ellas producen, como de la nobleza del móvil que las impulsa y del fin á que van dirigidas.

DEL ARCAISMO Y EL NEOLOGISMO.

¿CUANDO SE DEBE CONSIDERAR FIJADA UNA LENGUA?

DISCURSO

Escrito por el Ilmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlau, individuo de número de la Real Academia española, y leído en la Junta pública que para solemnizar el aniversario de su fundación celebró dicho cuerpo literario, en cumplimiento del artículo 28 de sus Estatutos el día 27 de Setiembre de 1863 (a).

II.

Formacion del Castellano.

Dejando ya á un lado la determinacion de los orígenes del Castellano, demos una rápida ojeada á su *formacion*, materia en la cual abunda algo mas la luz, merced á los auxilios que nos prestan la Historia, la Epigrafía, las monedas y medallas, los códices y la tradicion. Tenemos sobre todo á la vista el cuerpo del idioma *vivo*, que podemos inspeccionar y escudriñar á nuestro sabor. Y ¿qué es lo que en él hallamos al examinarlo detenidamente? Hallamos que la mayor parte de las *raíces* son las mismas que las del Latín.

Desinencias y *prefijos* son los mismos en ambos idiomas, é idéntico su sistema de *derivacion* y de *composicion* de las voces.—Es decir, que casi todo su *Diccionario* lo debe el Castellano al Latín.

No le debe la *declinacion*, porque no la tenemos, pero de él se tomaron el *artículo* y las *preposiciones* que la reemplazan.

El procedimiento de *conjugacion* es tambien comun en su fondo; y si no hay en Castellano la *voz pasiva* tan sintética como en Latín, de este idioma aprendimos el nuevo modo de formarla en todos sus tiempos.

Los *nombres numerales* y los *pronombres personales* (palabras las mas primitivas de toda lengua) son los mismos en Castellano que en Latín;—unos mismos los *participios* principales;—casi idénticos los *adverbios*, y sugerida por el Latín la formacion de los adverbios en *mente*, que se cita como carácter distintivo de las lenguas romances.

La *concordancia*, el *régimen* y la *construccion*, son tambien iguales, sin mas diferencias que las consiguientes á la falta de *declinacion* en el Castellano.

El *alfabeto* es casi igual, y casi igual por lo tanto la *ortografia* legitima.

La *acentuacion* castellana es un puro eco de lo principal de la *prosodia* latina.

Por manera que el *Diccionario*, en sus voces mas capitales y numerosas, y la *Gramática*, con su analogía, su sintaxis, su ortografia y su prosodia, todo, todo se encuentra calcado sobre el Latín. Y cuando dos idiomas se hallan en este caso, me parece, SEÑORES, que es excusado preguntar por su grado de parentesco, y que de hecho está decidida la cuestion de origen y formacion.

No solo esto: vosotros sabeis que en el Castellano, como en todos los demás idiomas neo-latinos ó modernos, hay que distinguir dos épocas de formacion: una, la primera, popular, tosca, al parecer tumultuaria y anárquica, pe-

(a) Véase EL MONITOR de 14 de Noviembre de 1863.

ro lógica y profundamente orgánica, destructora de la *declinacion* latina, poco ó nada escrupulosa en quitar ó añadir, permutar ó transponer letras, alteraciones materiales que hoy nos sirven de infalible criterio para determinar la edad respectiva de los vocablos. La segunda época empieza siglos despues, y termina con el siglo xv, cuando principiaron á cumplirse los gloriosos destinos de la lengua castellana, elevándose de humilde dialecto á la alta categoria de idioma nacional de la poderosa Monarquía que unificó nuestros antiguos Reinos, é idioma en el cual estaba sin duda estatuido que habian de proclamarse, en un Mundo hasta entonces ignorado, las doctrinas del Evangelio y las primicias de la civilizacion moderna. Pues bien; en esta segunda formacion, ó en esta *re-formacion*, menos popular, menos empírica, mas reflexiva y mas erudita, aunque mas apartada de los orígenes y sin comunicacion fonética con los romanos, todo se hizo tambien sobre el molde del Latín. Centenares de locuciones puramente latinas se incorporaron desde luego, íntegras, en el Castellano, y aun hoy dia quedan no pocas de ellas en el Foro, en Medicina, en las Escuelas, en el lenguaje técnico en general, en el erudito, y hasta en el vulgar. La reforma de los vocablos se acomodó tambien en todo lo posible á la forma latina correcta; y el caudal nuevo que se iba necesitando se sacó de las mismas voces latinas letra por letra transcritas, sin mas novedad que la eufonizacion analógica de las desinencias é inflexiones.

Hoy mismo, si alguna denominacion hace falta, apelamos con toda preferencia al Latín. Si queremos averiguar una etimología, de casi todas ellas nos dá razon inmediata el Latín;—y si nos proponemos determinar una sinonimia castellana, rara vez dejará de sernos útil la comparacion con los sinónimos latinos respectivos.

No hay que dudarlo, SEÑORES: por su origen y por su formacion, el idioma Castellano es hijo directo é inmediato del Latín; y en materia de lenguas, sobre todo, para conocer bien al hijo es necesario conocer, medianamente siquiera, á su padre. Por esto veis que en toda la Europa que en otro tiempo fué latina, y aun en aquellas naciones que solo sintieron de reflejo la preponderancia de Roma, el estudio del Latín forma siglos há la base de la instruccion preparatoria para todas las carreras; y por eso veis tambien que á medida que entre nosotros va flaqueando esa base, flaquean lastimosamente los buenos estudios. El dia en que de la cabeza de unos cuantos inconsiderados pasara al texto de las leyes y reglamentos la nefasta opinion de que el Latín no debe ser base principal de la segunda enseñanza, aquel dia, SEÑORES, seria de luto eterno para las letras españolas. No quiero creer que tamaño infortunio las alcance, pero si tal aconteciera, la lengua castellana incurriria en la mas fea de las notas, que es la de ingratitude: ó, mejor dicho, cometeria el mayor de los atentados posibles, cometeria un parricidio, sufriendo en pós todas las desastradas consecuencias de tan abominable crimen

(Se continuará.)

Seccion recreativa.

LA LUCIÉRNAGA.

La luciérnaga una noche

De su misma luz prendada,
Estas palabras decia
Desde el seno de una dalia:

—«El cielo vistió mi cuerpo
«De záfiro, y de esmeraldas,
«Y en esplendor y en grandeza
«Nadie en el mundo me iguala.
«Esos insectos volubles
«que disfrazados con alas
«Y ufanos por lo ligeros
«Quieren afrentar las auras;
«Esas flacas mariposas
«Que una débil lumbré mata,
«Esa económica hormiga
«Que todo el día trabaja;
«Esa abeja diligente
«Que tenaz en su constancia
«Con el néctar de las flores
«Fabrica miel regalada;
«Y en fin, ese gusanillo
«Que tan rica seda labra
«Y se cambia en palomilla
«Dentro de su mismo alcázar;
«Todo ese enjambre de bichos
«Que vuelan ó que se arrastran,
«¿Qué son, qué pueden, qué valen,
«Si conmigo se comparan?
«¿Hay otro ser en la tierra
«Que cual yo despida llamas?
«¿No hay algo en mí de celeste,
«Algo divino en mi raza?
«Esas fúlgidas estrellas
«Que el azul del cielo esmaltan
«Son esferas luminosas
«Como yo, son mis hermanas.
«Dios me ha lanzado en la tierra
«Para que en ella brillara
«Cuando durante la noche
«La clara luz del sol falta.
«Yo soy aquí el astro puro
«Que las densas sombras rasga,
«Yo soy la estrella de Vénus,
«Soy el lucero del alba.»—
Callóse, y un pajarillo
Que oyó tan fiera arrogancia,
Saltó de un árbol vecino,
Y pasándose en la dalia
Se comió con su piquito
A aquel lucero del alba.

Que no os ofusque el orgullo
Ni os ciegue una pompa vana,
Por que el peor de los males
Es una necia arrogancia.

FELIPE JACINTO SALA.

Consultas y comunicados.

Sr. Director del *Monitor de primera enseñanza*.

Apreciable Señor: si el escrito que le acompaño es digno de figurar en las columnas del Periódico, que tan dignamente dirige V., se lo agradecerá infinito su mas aten-

lo servidor Q. B. S. M.—Pedro Nunell.

Gracia y Enero 1.º de 1864.

Proporcion inversa.

Con este epígrafe no nos proponemos introducir novedad alguna, ni menos demostrar la utilidad y las muchas aplicaciones que tiene. Bastante conocida es su importancia á los SS. Suscriptores del *Monitor*, y sería deprimir su dignidad pensar de otra manera.

La idea que nos ha sugerido el figurar estas líneas en tan acreditado Periódico, no es otra, que reunir algunos ejemplos de uso no muy frecuente; pero de aplicación en la enseñanza ampliada y superior.

Este conjunto de casos prácticos (que en verdad no sirven á la mayor parte de los educandos por desaparecer de las escuelas con someros elementos de las ciencias) pueden ser útiles y aun necesarios á los pocos que permanecen largo tiempo. El educador necesita material para entrete-nerlos y desarrollar su inteligencia. Infundiría sospechas de poca aptitud y degeneraría su buena reputación, si paralizase al alumno dispuesto y aprovechado.

De consiguiente, le es indispensable buscar resortes en todo aquello de que pueda sacar partido su buen criterio, y bajo este supuesto, hemos creído hacer un bien á nuestros comprofesores, al proporcionarles el conjunto de algunos casos de la proporcion inversa con aplicación á la Geometría, Agrimensura y Mecánica.

No quisiéramos ofender la susceptibilidad de los que poseen un caudal inagotable de conocimientos; pues estamos convencidos, que estos son muchos en la actualidad, que tanto enalecen al Magisterio. Unicamente nos dirigimos á los que pueden sacar partido de nuestra insignificante laboriosidad.

Ejemplos.

Se permutó un campo cuadrado de 185 metros de lado con otro equivalente de 250 de longitud. ¿Cuanto tenía de ancho?

Un terreno de secano de 485 áreas costó á 50 duros una, empleando el mismo capital en otro de regadio á 272 duros el aérea ¿cuántas se comprarán?

El platero que tiene una bandeja de oro de figura elíptica, cuyos ejes son de 48 y 32 centímetros, y se le pide otra del mismo espesor y peso, que el diámetro mayor sea de 58; ¿cuántos centímetros corresponden al menor?

¿Cuál debe ser la altura de un pedestal de forma octogonal de 60 centímetros de lado, para que tenga igual volumen que otro exagonal de 80 centímetros de lado y 120 de altura?

Las superficies de las bases son inversas á las alturas. En este problema y otros que siguen, la construcción gráfica ó el cálculo dará las líneas auxiliares que sean menester.

Una pirámide recta triangular de 200 milímetros de lado y 580 de altura, debe substituirse por otra de igual volumen y forma, que los lados de la base sean de 240. ¿Cuál será la altura?

Otra de hierro exagonal de 150 centímetros de altura y de 50 de lado, debe reemplazarse por otra de plomo de igual forma y masa, que el lado sea de 30 centímetros. Cuántos tendrá la altura? *Los densidades de los dos metales son 7.788 y 11.352.*

Un estanque circular de 5 metros de diámetro y uno de altura, tiene en depósito una cantidad de agua bastante al objeto que se destina. ¿Qué altura corresponde á otro de 4 metros de diámetro y de igual capacidad?

¿Qué diámetro corresponde á una piedra cilíndrica de 60 milímetros de altura, para que tenga igual masa que

otro de la misma especie de 58 de diámetro y 50 de altura?

Dos cilindros de metal de igual densidad y peso y de 58 y 66 centímetros de altura, siendo el diámetro del primero de 24, ¿cuál es el del segundo?

Otros dos de igual densidad y peso de 32 y 28 centímetros de diámetro, siendo la longitud del primero de 78, ¿cuál es la del segundo?

Un cilindro de cobre de 1000 milímetros cúbicos debe substituirse con otro de bronce, cuya aleacion es de 91 de cobre con 9 de estaño, siendo la densidad del cobre 8'788 y la del estaño 7'291: ¿cuántos milímetros cúbicos debe tener para que tenga igual peso?

Se ha de transformar un estanque circular de 76 decímetros de diámetro y 18 de altura, en otro prismático exagonal de 30 decímetros de lado y de igual capacidad, ¿cuántos tendrá de altura?

Siendo las densidades del hierro y plomo de 7'788 y 11'352; se trata de substituir una esfera del primer metal de 30 milímetros de radio, con otra del segundo de igual peso. ¿Qué radio deberá darsela?

En una caja llena de balas de 5 centímetros de diámetro caben 960. Si el diámetro fuese de 2 centímetros ¿cuántas cabrían? Hállese igualmente el volumen de la caja y los litros de pólvora que á mas de las bolas pueden caber en ambos casos. *Los cubos de los diámetros son inversos al número de balas.*

¿Cuántas revoluciones da una rueda dentada de 112 centímetros de diámetro en un minuto, que engrana con un piñon de 28 de diámetro y da 20 vueltas en igual tiempo?

Un piñon de 28 centímetros de diámetro da 20 revoluciones al tiempo que da 5 la rueda que pone en movimiento. ¿Cuál es el diámetro de esta?

Dos cilindros de 580 y 145 milímetros de diámetro, puestos en movimiento de rotacion con una correa, dá la primera 1000 vueltas en 15 minutos. ¿En cuanto tiempo dará las mismas la segunda?

Qué potencia necesita una palanca distante 250 centímetros del punto de apoyo, para equilibrarse con el peso de 50 kilogramos distante del mismo 28 centímetros?

La velocidad de una esfera no elástica de 6 decímetros de diámetro, es de 2 metros por segundo, despues del choque en sentido contrario con otra de igual materia y de 4 decímetros de diámetro. ¿Cuál será la velocidad por ésta adquirida en igual tiempo?

Un péndulo de 9 decímetros de longitud da 40 oscilaciones por minuto, otro de 16 decímetros en igual tiempo y latitud ¿cuántas dará?

Dos martillos de 6 y 8 kilogramos de masa, si expresamos por 4 la velocidad del primero, ¿por cuánto indicaremos la del segundo para producir igual choque?

La locomotora que tiene un movimiento uniforme de 16 metros por segundo, hace su carrera en 4 horas. ¿En cuanto tiempo lo hará si la velocidad es de 20?

Un tornillo en posicion vertical, con la potencia de 6 kilogramos, debe producir la presion de 100. ¿Qué longitud debe darse al brazo de la tuerca, siendo el paso de la rosca de 12 centímetros?

La razon de la resistencia y paso de la rosca es inversa á la de la potencia y circunferencia del brazo de la tuerca. Hallada esta y partiéndolo por $2 \times 3'1416$ se hallará lo que se pide.

Una bala de hierro de 32 milímetros de diámetro, arrojada verticalmente de cierta altura, tarda 4 segundos en chocar al fondo. ¿Cuánto tiempo empleará otra de plomo y de 20 milímetros de diámetro? *La densidad de los dos*

metales es de 7'788 y 11'352.

Dando ciertas vueltas á la honda en 4 segundos, se arroja una piedra á 50 metros; si la velocidad aumenta, y se dan las mismas vueltas en 3 segundos ¿á qué distancia la misma piedra se arrojará?

La presion del aire atmosférico al nivel del mar eleva en el vacío una columna de agua 32 pies. ¿A qué altura subirá otra de mercurio que tiene 13'568 de densidad?

Un tubo capilar de vidrio de 3 milímetros de diámetro por la fuerza de adhesion eleva el agua á 2 centímetros, otro tubo de 2 milímetros ¿á qué altura la elevará?

Seis litros de agua dentro un tubo producen cierta presion; otro líquido de 0'8 de densidad relativa al agua, encerrada en el mismo tubo ¿cuántos litros son menester para producir la misma?

Por un caño de 48 milímetros de diámetro en posicion vertical salta el agua á boca llena de la altura de 8 metros; si la altura fuese de 10 ¿que diámetro debería darse á la salida para obtener igual presion?

Una fuente tiene el depósito á 12 decímetros mas alto que el caño de salida y llena un cántaro en 24 segundos ¿á qué altura debería hallarse el depósito para llenarlo en 16?

Con la potencia de 2 kilogramos y un manubrio de 4 decímetros, se saca agua de un pozo. Si el manubrio fuese de 5, ¿qué potencia sería menester?

En dos cuerpos de distinta materia é igual masa, la capacidad calorífica se halla en la razon de 8 á 28. Si damos al primero 112° de calor ¿cuántos deben darse al segundo para igualar la temperatura?

La razon de las capacidades caloríficas puede alterarse por la mayor ó menor escabrosidad de las superficies y tambien por la diversidad del color. Este no solo influye en el calor, si que tambien en la absorcion de la humedad y de los olores.

Los últimos experimentos hechos por el Dr. Starh, con respecto á estos fenómenos, no dejan nada que desear.

Relativo al color, consistieron, en envolver la bola de un termómetro de Farenheit, que marcaba 50°, con una tela de lana de diversos colores, y metido dentro un tubo de vidrio, lo sumergió en el agua hirviendo para observar lo que tardaba en ascender la columna termométrica. Los resultados fueron los siguientes:

De 50° á 170° Farenheit (10° á 76° 66 cents.)

Tardó.

<i>La lana negra..</i>	<i>4 minutos 30 segundos</i>
<i>Id. verde oscura..</i>	<i>5 " "</i>
<i>Id. escarlata..</i>	<i>5 " 30 "</i>
<i>Id. blanca..</i>	<i>8 " "</i>

Para la absorcion de la humedad, expuso al rocío varios trozos de lana de variados colores, y vió que en igual espacio de tiempo:

30 granos de lana negra adquirieron 32 granos de rocío.

Idem de idem escarlata 25 idem.

Idem de idem blanca 20 idem.

Finalmente se hizo cargo de la influencia del color en los olores, introduciendo cantidades determinadas de lana de diversos colores bajo una campana, donde se volatizaba alcanfor; y observando despues su aumento de peso, obtuvo en igual tiempo los resultados siguientes:

<i>La lana negra..</i>	<i>1'2 granos.</i>
<i>Id. azul oscuro..</i>	<i>1'2 id.</i>
<i>Id. escarlata..</i>	<i>1' id.</i>
<i>Id. verde oscuro..</i>	<i>1' id.</i>
<i>Id. blanco..</i>	<i>0'7 id.</i>

A 100 metros de distancia se percibe el ruido de un pis-

toletazo con una energía expresada por ocho. A la distancia de 60 metros ¿cuál será su intensidad?

Los cuadrados de las distancias son inversos á las intensidades, y lo mismo sucede al calórico, lumínico, atracción y repulsión del magnetismo y electricidad.

Un foco de calor á 6 metros de distancia eleva á 20° el termómetro. ¿A qué distancia elevará el mismo á 30°?

Un iman á 12 centímetros de distancia desvia la aguja magnética 8° ¿Cuál será el desvío de la misma, aplicando el iman á la distancia de 18?

Obrando por influencia un cuerpo electrizado, á la distancia de 16 milímetros desvia el péndulo eléctrico 9° ¿A qué distancia debe colocarse para que el desvío sea de 5°?

Una barra metálica, cuyo extremo se halla en un foco de calor, á la distancia de 8 decímetros eleva el termómetro á 42° A la distancia de 4 decímetros ¿á cuántos grados se elevará?

Las distancias en razon aritmética creciente, corresponden á los grados de calor en razon geométrica decreciente

PEDRO NUNELL.

Alcaldía Constitucional de Begas.—En el libro de actas de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo se lee la del tenor siguiente. En el pueblo de Begas á los seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos á las dos de la tarde en el local de la escuela pública de niños, los Sres. que componen el Ayuntamiento y la Junta local de primera enseñanza, el Sr. Maestro de la misma escuela D. Jaime Comas, los alumnos de ella en número de treinta y cuatro y una numerosa concurrencia, dióse principio, previa la venia del Sr. Teniente de Alcalde D. José Pau, al examen público de los referidos alumnos pronunciando antes un discurso el Sr. Maestro manifestando la necesidad y ventajas de la enseñanza primaria; y siendo preguntados en seguida los alumnos por el mismo Sr. Maestro y por el Sr. Cura-Párroco sobre las materias que abraza el programa de la primera enseñanza, contestaron satisfactoriamente, por lo cual quedaron sumamente complacidos todos los que tuvieron la dicha de concurrir á tan solemne acto. En seguida fueron premiados con una medalla de primera clase cada uno de los alumnos D. Juan Romagosa, D. Juan Figueras, D. Juan Petit y D. Juan Comas, por ser los más aventajadas, y con medallas de segunda clase ocho alumnos de ménos mérito y los demás con estampas de más ó ménos valor, segun su aplicacion y asistencia á la escuela. El Sr. Maestro dió las gracias á la numerosa concurrencia, y hecha la distribucion de premios, el Reverendo Sr. Cura-Párroco dirigió una viva exitacion á los padres de familia para que mirasen con el debido interés la enseñanza de sus hijos, mandándolos á la escuela, é incitando á estos á ser dóciles á los consejos de aquellos, á sus Maestros y demás superiores, con lo que el Sr. Presidente dió por terminado el acto, mandando extender la presente acta que firma con los individuos de la Junta local de primera enseñanza y conmigo el vocal-Secretario de que certifico.»

Lo que traslado á Vdes. para que se dignen insertarla en el periódico que tan dignamente dirigen para la debida publicidad.

Dios guarde á Vdes. muchos años.—Begas 4 Enero de 1864.—El Alcalde 2.º Presidente,

JOSÉ PAU.

Sres. Editores de *El Monitor* de primera enseñanza.

Boletin de noticias.

Buen legado.—Leemos en uno de nuestros colegas: «Los testamentarios de D.ª María Felipa de Uha-gon, sus hijos, han legado al Ayuntamiento de Bilbao una crecida suma para dedicarla, unida á otros fondos, cuando tenga lugar la anexion, á una escuela de párvulos de Abando, entregándose sus réditos en el interin á la santa casa de Misericordia de aquella villa.»

Exámenes.—Nos escriben de Sabadell, que el dia 18 de Diciembre último se celebraron con resultado sumamente satisfactorio los de las alumnas de la Maestra de las Escuelas públicas de dicha villa D.ª Josefa Campderá de Grifoll, pues así en la parte literaria, como en la de labores manifestaron las niñas notables adelantos, por cuyo motivo es justamente apreciada en dicha villa la referida Profesora.

Tambien en Rubí tuvieron lugar en los dias 19, 20, 21 y 22 del mismo mes los de las Escuelas públicas dirigidas por los laboriosos y entendidos Maestros don Francisco Gil, D. Lorenzo Rodriguez y D.ª Joaquina Pí de Plaza. Los resultados fueron, como en los años anteriores, sumamente satisfactorios.

El dia 27 del mismo mes celebráronse en Arenys de Munt los exámenes de la Escuela publica de niñas que corre á cargo de la Maestra D.ª Ramona Marqués. Segun nos escriben de dicha villa, así las autoridades como los concurrentes á dicho acto quedaron satisfechos del esmerado acierto con que dirige la Escuela la citada Profesora.

Sabemos tambien que fueron muy brillantes los que se celebraron en la Garriga el 13 del próximo pasado. Tanto la junta local como los examinadores y el público quedaron, segun se nos escribe, completamente satisfechos del buen comportamiento del digno profesor D. Antonio Casanovas y de sus alumnos.

Educacion del buen sentido.—Hemos tenido el gusto de leer el prospecto de la obra que con este título va á publicar el ilustrado Maestro de la Escuela Normal de Cuenca D. Jaime Porcar y Tió. Del sumario detallado de las materias que encierra dicho libro se puede deducir su importancia. Conocida es la conveniencia de que los estudios pedagógicos vayan interesando cada dia mas á los Maestros de primera enseñanza, por esto es satisfactoria la aparicion de una nueva obra de dicha clase, á la que esperamos dispensará el Profesorado una favorable acogida.

Elementos de Geometría práctica.—El librito que con este título ha publicado para las Escuelas de enseñanza primaria elemental el Director del Colegio de Carreras en S. Gervasio, y que anunciamos en el lugar correspondiente de este periódico, presenta condensados en muy pocas páginas los principios de

aquella ciencia, con suma claridad y exactitud en las definiciones.

Así lo esperamos. — Leemos en nuestro apreciable cólega *Anales de primera enseñanza*: «Segun noticias, la Comision del Senado encargada de informar sobre el proyecto de ley de ayuntamientos, no encuentra conforme que los alcaldes nombren los Maestros.»

Guia del Magisterio. — Ha dejado de publicarse el periódico que con dicho título empezó á ver la luz pública en esta ciudad en 1858.

Seccion de anuncios.

PERIÓDICOS

á que se admite suscripcion en la Administracion de

EL MONITOR.

LA EDUCANDA.

periódico de señoritas, dedicado á las madres de familia, maestras, y directoras de colegios. Contiene artículos de Educacion, Enseñanza, Ciencias y artes, Viajes, Leyendas, Cuentos, Máximas morales y religiosas; Fábulas y poesias; Higiene doméstica, Labores, Modas, y otras materias concernientes á la Instruccion de las niñas. — Sale en Madrid 4 veces al mes.

Edicion general, con un pliego de Dibujos y dos grabados de Labores al mes. — Un año 54 rs. — $\frac{1}{2}$ id 28 rs.

Edicion completa con un figurin de modas al mes, y todos los dibujos. — Un año 84 rs. — $\frac{1}{2}$ id. 42 rs.

EL CORREO DE LA MODA.

Album de señoritas, periódico de literatura, educacion, teatros, labores y modas que se publica en Madrid.

Edicion de Labores con un figurin al mes de trajes, otro de modas y Lenceria y dos grabados de Labores, un pliego de patrones y otro de dibujos para bordados—21 rs. trimestre.

ANUARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Revista mensual dedicada al fomento de la educacion é instruccion, dirigida por D. Carlos Yeves—Se publica en Tarragona. — Un Año 13 rs. — Medio id. 7 $\frac{1}{2}$ rs. — Los suscritores por uu año, obtienen por 3 rs. el Manual de derecho administrativo del ramo, y por 6 los de semestre. — El Manual consta de 128 páginas en 4.º y se vende á 8 rs. — Ha salido ya el 1er. n.º del Anuario que desenvuelve magistralmente las ideas que el Sr. Yeves emitió en el prospecto de dicha publicacion.

EL PRECEPTOR.

Organo oficial de la sociedad de socorros mútuos entre

profesores de primera enseñanza, dirigido por el Inspector general D. José de Arce Bodega. — Sale los dias 10, 20 y último de cada mes. — 1 año 22 rs.

ANALES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PERIÓDICO DE LAS ESCUELAS Y DE LOS MAESTROS.

Sale en Madrid los dias 15 y 30 de cada mes en cuadernos de 32 páginas en 4.º — 1 año 40 rs. $\frac{1}{2}$ id. — 20 rs.

LA EDUCACION.

Periódico dirigido por D. Gabriel Fernandez—sale los dias 10—20 y 30 de cada mes. — 1 año 40 rs. — un semestre 20 rs.

Los tres últimos periódicos son de abono en los presupuestos del material y todos los anunciados se remiten por el correo, francos de porte.

Nuevo método por el cual se enseña á leer con muchísima facilidad, perfeccion y prontitud en solo cuatro lecciones;

POR

D. NICASIO MARÍA UNCITI,

Está de venta en la Administracion de este periódico. Su precio es el de 6 rs. docena y 5 la coleccion de carteles.

ELEMENTOS

DE

GEOMETRÍA PRÁCTICA

para las Escuelas de enseñanza primaria elemental,
por el

DIRECTOR DEL COLEGIO DE CARRERAS.

Véndese en la Administracion de este periódico á 2 rs. ejemplar y 18 rs. docena.

EDUCACION DEL BUEN SENTIDO

POR

D. JAIME PORCAR Y TIÓ.

Maestro de la Escuela Normal de Cuenca.

Comprenderá esta obra las siguientes materias: Educacion simultánea.—Percepcion.—Atencion.—Memoria.—Imaginacion.—Juicio Especulativo.—Juicio práctico ó buen sentido de la Razon.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra formará un tomo en 4.º de unas 130 páginas próximamente, buen papel, letra clara y correcta.

El precio para los suscritores que avisen hasta 1.º de Febrero próximo será de 10 rs. Concluida la obra, costará 12 rs.

La publicacion empezará á mediados de Febrero ó primeros de Marzo.

Se suscribe en la Administracion de este periódico donde se reparten los prospectos.

Por todo lo no firmado, el Secretario de la Redaccion
ANTONIO BASTINOS.

Editor responsable.—Juan Bastinos.

Barcelona.—Imp. de Jaime Jeps, Petritxol, 14, principal.—1864.